AGROCALIDAD	LABORATORIO DE CALIDAD DE PLAGUICIDAS	PGC/LA/03-FO15
		Rev. 3
	ORDEN DE TRABAJO	Hoja 1 de 1

Fecha de recepción de la muestra:…… No. de factura: …… Por US. $: ……

** *Llenar para postregistro*

DATOS DEL CLIENTE

PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE/JEFE DE PROVINCIA**……

PERSONA DE CONTACTO**:……..……..

DIRECCIÓN**: ..... CANTÓN..... PROVINCIA**…..

TELÉFONO/S**……..... CORREO ELECTRÓNICO: ……..

DATOS DE LA MUESTRA

ESTADO DE LA MUESTRA: Cantidad ☐ Envase apropiado ☐ Certificado de Análisis ☐

Método Analítico aprobado: ☐

Fecha de fabricación/ formulación: ……..…… Fecha de Caducidad: …… Lote:..... Densidad.....1

.... 2

.... 3

.... 4

.... 5

Estándar analítico*:……..……

TIPOS DE ANÁLISIS

Código Muestra	Nombre Muestra**	Análisis solicitado	Método	Plazo de*** entrega
				1
				2
				3
				4
				5

Nota: Para el análisis de control de calidad (particulares) de plaguicidas, se emplearán métodos estandarizados por el laboratorio o métodos desarrollados por la empresa.

Los análisis para control de calidad de plaguicidas (registro) se realizarán con métodos suministrados por el cliente de ser posible validados. Cuando existan 2 muestras del mismo ingrediente (en el día de análisis) el laboratorio podrá usar uno de los métodos proporcionados. En postregistro se usará métodos disponibles en el laboratorio.

*La fecha de caducidad, del estándar no debe ser menor a 3 meses. *** Días laborales.

La fecha tope acordada y fijada con la Coordinación General de Registros, será la fecha de recepción de las muestras para el Control Postregistro.

Observaciones:……

……

……..……

……..……

……

……

Cumplimentado por:	**Aceptado**** ☐ **SI** ☐ **NO**
Firma: _____	Firma cliente/**Jefe de provincia**: _____ Nombre: CI:

AGROCALIDAD
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Los Laboratorios de AGROCALIDAD se responsabilizan de la confidencialidad de la información de los análisis

PARA PARÁMETROS ACREDITADOS: Se adjunta el anexo I, donde se describe el método a aplicar y la respectiva regla de decisión.

Los resultados de los análisis solicitados podrán ser usados por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario, en el caso de que se considere necesario.